

Bacarrota

Año de 1855

Libro

de actas municipales celebradas en dicha año  
por la corporacion de esta villa que las  
componen

2171

25  
11  
225  
25  
475



1721

1721

Libro

El que contiene el libro de  
los señores de Badajoz  
en el año de 1721



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

OFICINA DE ARCHIVO PROVINCIAL



## Acuerdo de buen Gobierno

En la Villa de Badajoz a dia siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus Salas Capitulares y Sesion ordinaria y después de leer y aprobada el acta de la última, se conferenció sobre el regimen y buen gobierno del Pueblo y demas asuntos a que debe prestarse cumplimiento en el presente mes y previa discusion se acordó unánimemente lo siguiente

- 1.<sup>o</sup> Que una comision compuesta de el Señor Alcalde Segundo y Procurador Sindico se dedique desde luego a la revision de las antiguas ordenanzas municipales del Pueblo y propongan a la Corporacion las que creyeren mas convenientes en vista de lo que resulte de aquella y sean adaptables en el regimen actual.
- 2.<sup>o</sup> Que sin perjuicio de dicha revision se observe lo dispuesto por el Ayuntamiento en su acuerdo de primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, en todo cuanto pueda ser aplicable y no se oponga a las Leyes





3.º - Que se trabaje en pública licitación el barrido y limpieza de las calles del Pueblo y sus callejas formándose al efecto el oportuno expediente

4.º - Que así mismo se subaste el derecho de pesoy medida bajo las bases y condiciones acordadas por la municipalidad en veinte y cinco de Junio último, formándose al efecto el expediente respectivo y sirviendo el producto como arbitrio para los gastos municipales del presente año

5.º - Que se publiquen bandos reproduciéndose la prohibición de cortar los Montes de Terminio bajo pretexto alguno y haciéndose entender a los granjeros que si necesitan rrama para sus ganados por la falta de yerbas y grandes frios que vienen experimentándose pueden solicitarla del Señor Alcalde que le otorgara la correspondiente licencia en atención a las circunstancias extraordinarias de sequía que se vienen atravesando, y sin perjuicio de arbolado; formándose desde luego expediente en conformidad de limpia y ramoneo para los ganados en la Dehesa de Monte que fuesen precisas y muy lo necesitaren con arreglo a lo prevenido en ordenes vigentes

6.º - Que los Regidores Don José Mulero y Don Juan Vitorino formen desde luego el Expediente







de bienes y almas del Pueblo en la forma prevenida en  
la Ley de Ayuntamientos y reemplazar vigente, sacándose  
después de concluido el correspondiente extracto que se  
remittirá a la Junta Diputación Provincial

7º Que por el actual Secretario y por el que le tocare  
su gubernativo extracto de todos los papeles existentes  
en el archivo municipal, el que autorizado de viduamente  
se depositará en la Secretaría, sacándose una copia que  
se entregará al Señor Alcalde

8º Que se abra por cuenta del Ayuntamiento una  
cantera en la Sierra de Santa Maria con el fin de pro-  
porcionar piedra para acerrar las calles de la población  
que lo permitian, obligándose a los dueños de las casas  
a conducir la y colocarla de su cuenta; condicionándose  
para la realización de este proyecto al procurador  
Síndico D. Torquín Cortella a cuya instancia se ha  
promovido

9º Que la Comisión local de Instrucción primaria lo  
compongan en el presente año el Señor Alcalde, el Sr.  
D. Juan Domingo Torres, el Señor Cura párroco





D. Lorenzo Antonio del Corral y los vecinos D.  
Matias Ovea y, D. Manuel Villalaz

Se nombra depositario de los fondos sumariales en  
el presente año a Sr. Herman; expedidor de Bula  
a Antonio Rodriguez Rocha: Peritos Cuadrera de officio  
a Fernando Saavedra y Sr. Galan: Comisionado para  
que lleve el racion de alojamiento y viaje y pliego  
a Alejandro Herman gratificandole con docientos reales  
Agente del Ayuntamiento en Badajoz a D. Pedro de  
la Herra: Guardas de los Montes del termino a Juan  
Vetada y Juan Torrado Maguadas: Alcalde de la carcer  
a Manuel Machera con el sueldo de mil reales y obligacion  
de dar luz y alumbrado para el Ayuntamiento.  
Alcaide y Leon publico a Juan de Mata con el de mil  
quinientos reales: Alcaide segundo a Benito Lora  
con ochocientos cincuenta reales: Guarda del Caseo y la  
carcer a Juan Mayrena con ochocientos reales; y  
Director del Voto publico a Diego Garcia Sanchez  
con trescientos reales libre de todo servicio

Como que se dio por concluida esta sesion que firmen  
los Señores conmente de que yo el Sr. certifico =

Luis Villanueva

Cumplido

José María

Joaquín Cortés

José María

Pedro González







Unión del día 13 de Enero. En la Villa de Barcarrota día catorce de  
Enero. En un momento de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron los Señores que componen el Ayuntamiento con el Tribunal de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria y después de leída y aprobada el acta de la anterior concurrieron a las mismas los individuos nombrados para los cargos que le fueron designados en dicho acta y aceptados por todos se les dieron las instrucciones necesarias para su buen desempeño. =

Intermediario en el despacho ordinario, después de leídos los Boletines oficiales de la Provincia, se tuvo presente por el Sr. Alcalde: que acordado por la Corporación y acordados en veinte y cuatro de Agosto último, se exigiese del Ayuntamiento de mil ochocientos cincuenta y tres la renta de las yerbas de la Dehesa del Ciruelo respectiva al término del Cimentany Matro, por haber cobrado anticipadamente el importe del recibo de la misma Dehesa y también el de sus yerbas quedando aquella por pagar, se hubieran pasado los oportunos oficios de reclamación al Jefe





una lista de los que aun restaban por pagar refrendo  
reelvo accidenta a' dos mil ochocientos diez y nueve reales  
dos mrs. autorizada por el cobrador D. Julian Gallardo, y la  
negativa completa del expromido Aluade a' satisfacer  
los mil ochenta y un reales restantes: que por esta ra-  
zon se habia formado el expediente formado a' efecto a' la  
reolucion Superior; pero estando venido el plazo para el  
el pago tanto de expromida de nueva cuenta de la de la Grulla  
se estaba en el caso de tomar una medida decisiva en el  
particular. Interada la Corporacion y teniendo en cuenta  
la urgencia de pagar los referidos ~~Aluades~~ acordado y apor-  
vados por el Señor Gobernador de la Provincia, resolvió man-  
namente: Que desde luego se formalizase el repartimiento  
de los diez y ocho mil setenta y un d. importe de las yerbas  
de la Grulla y los mil ochenta y un d. resto de las del li-  
lo en la forma prevenida por dicho Señor Gobernador y su  
perjuicio de lo que la Superioridad determine respecto de  
esta última cantidad, llevándose al repartimiento certificadas  
del particular de este acta y la lista original de los des-  
biertos recogida y cobrada casi en su totalidad por el Señor  
Aluade =

Tambien se dio cuenta del escrito en que Juan Juan  
Salamanca natural de esta Puerfano mayor de edad solicitó  
de Nuño an' como el de Habel Cortel un g







quede lo mismo acreditando en dequida de Villafraanca.  
 Interado el Ayuntamiento acuerdo se inscriban conuental  
 venior desde luego. Y no habiendo mas asuntos  
 de que dar cuenta se dio por concludida la sesion que  
 firman los señores conuorntes de q. yo el bno. Certi-  
 fico = Ymudado = Arriendos = Vales =

Villafraanca Cumplido Cortellan

Jos. Melero Virginia Vistay

Pedro Gonzalez  
 Pro.

sesion del dia 1.  
 de Enero En la villa de Barcarrota dia Veinteynueve  
 de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunió  
 el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala capi-  
 tular, y despues de leida y aprobada el acta de la  
 anterior se le dio cuenta de la orden del Excmo. Di-  
 putacion Prov.ª que trae del corriente en la que son  
 elevados del cargo de Maide Segundo

a D. Macleto Mendes y que cuando este traslado de su domicilio a la capital se nombra por los últimos electores correspondientes la persona que haya de recogerle. Interada la corporación acordó su cumplimiento y que cuando se realice la translación y nombramiento se haga también de un Regidor enemplazo de José M. Roy, que ha fallecido, a cuyo efecto se envia dicha orden al expediente de elecciones. =

También se le dio cuenta de otra orden del Sr. Gobernador de la Prov.ª de Murcia de 11 de Mayo en que acompaña el título de Maestro de la Escuela pública de niños de esta villa D. Juan Garcia Gil nombrado y el Ayuntamiento y se manda dar la correspondiente posesión. Interada la corporación acordó su cumplimiento con lo que como se presente el interesado =

Asimismo se dio cuenta del escrito en que D. José Benito Solís solicita el pago de su asignación como Organista en las funciones públicas del Ayuntamiento consistente en tres cueros de bellota que le habían señalado las corporaciones anteriores. Interada la corporación y teniendo presente que quedaron suprimidos en el año anterior todos los privilegios y obtenciones sobre el aprovechamiento del fruto de bellota acordó: que se reintegre a referido Solís de los tres cueros de bellota por razón de su trabajo =







hecho en el año anterior y que para el presente sucesi-  
vos tenga entendido que no puede otorgarse ninguna  
obligacion por ramos de funciones p[ub]licas repetidas  
al Ayuntamiento =

Por último se vio presente por el Señor Alcaide  
que calculaba en seiscientos sellos de franqueos los nec-  
sarios para la correspondencia p[ub]lica, y la corpora-  
cion acordó este gasto que se acreditara debidamente en  
las cuentas con arreglo a la Real Orden de veinte y seis  
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. =

Como que se dio por concluida esta acta que firman  
los Señores conminmente de que certifico =

Villanueva

Cumplido

Portellán

Jos. Melero

Nigro

Pedro González  
Pro.



Señor del día  
28 de Mayo // En la villa de Barcanota día veinte y ocho de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunió el  
Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y  
señor ordenana y después de leyda y aprobada el acta de  
la anterior se le dio cuenta por mi el Sr. del expediente  
formado para la distribución del terreno que comprenden  
el castillo que fué del Señor Duque de Berbide y Alca-  
lde del Montijo adquiridos á sus enfiteutis por la  
corporacion municipal. Entendida esta y teniendola en cuenta  
que dicho expediente se halla finalizado y aprobado  
por la autoridad superior de la provincia en veinte y  
uno de Junio ultimo, debia de acordar y acordar unanime-  
mente: que por el Señor Alcalde Presidente se otorguen des-  
de luego las correspondientes licencias de venta y dacion  
á su nombre de la municipalidad á los rematantes  
de los pozos del referido castillo enaguiados en su baste-  
nencia publica y de la manera en que aquellos lo han distribui-  
do en esta forma: una en favor de D. Juan Madrazo  
de la Camara por el primer y segundo pozos que se  
fronte á la calle de Albarazin que comprenden  
mil doscientas treinta y cinco varas por la cun-  
ta de mil cuatrocientos setenta y ocho P. en









once y ocho varas y media por el capital total de  
mil ciento noventa y siete r. pagados en la manera  
siguiente, quinientos cuarenta y tres r. que han satisfe-  
cho en metálico y diez y nueve r. de unos correspon-  
diente al restante capital de quinientos treinta y cua-  
tro r. que pagaran anualmente a los fondos municipa-  
les el Alcaide doce r. y el Perez Flores siete y otra  
en favor (en favor) de D. Martin Cuva y Manuel Cu-  
queda Cuerva por el término de la frontada del ay-  
untamiento del Placer que comprende veinte <sup>de diez y siete ochenta y</sup> cuarenta  
varas por el capital, que por iguales partes han sa-  
tisfecho en metálico libre de todo año. Que en las  
tres primeras letras, comparecan los restantes p.<sup>os</sup>  
aceptarles y reconocer en ellas los años que respecti-  
vamente les quedan señalados en favor de los fondos  
municipales, hipotecando los términos mencionados, a  
su seguridad y firmados el día veinte y tres de Junio de  
cada año para el cumplimiento del pago siendo el pa-  
mero en dicho día mes y año del presente.

Que al efecto se ponga por el Sr. D. las certificacio-  
nes correspondientes p.<sup>as</sup> el otorgamiento de dichos docu-  
mentos en relacion del expediente y literal de la orden







de aprobacion y de este acta. Y por ultimo queda de dicho  
 y tras se copia una copia costada por los interesados, la  
 qual se archivara para resguardo de los intereses munici-  
 cipales. Y no habiendo otros asuntos de quedar cuenta  
 se dio por concluida la sesion, firmando los señores concu-  
 rrentes de que certifico =

*Villanueva* Ampliado

*Jose Mendy Vignio*

*Jose Vistey*

*Joaquin Cortella*

*Jose Melero*

*Pedro Gomara*

*Procurador*

Novo del dia  
11 de Feb

En la villa de Barcarota dia once de febrero de  
 mil ochocientos y cinco se reunió el Ayuntamiento con-  
 stitucional de ella bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde en sus salas capitulares y sesion ordinaria y des-  
 pues de leida y aprobada el acta de la anterior se dio  
 cuenta de los asuntos presentados por Fran. Lazary y



Carlos Rodríguez Prieto su of. solicitan el pago de los quinientos pesetas de bellota que como vecinos de Villa Vieja disfrutaron en el año anterior. Enterada la corporación y considerando of. dicho cargo y obligatorio y de carga convegié a si como el de come al Ayuntamiento of. dicha asignación de pesetas a refendos cargos, no era otra cosa que un abuso introduciendo un perjuicio del ayuntamiento con un de bellota debia de acordar y acordó unánimemente: que se le a lo remito en diez de Setiembre ultimo suprimiendo tales privilegios.

Tambien se le dio cuenta de otro oficio firmado del comite en que Juan Magueda Gamero solicita se le borre de esta villa y que se informe sobre su conducta moral y politica y se trasladare al pueblo de la lorte de Pellos. Enterado el Ayuntamiento acordó acceder a dicha solicitud mandando que desde luego se le borre al recurrente de los padrones vecinales y of. se le devuelva la solicitud con certifi. del particular. Para que pueda pedir su vivienda en







dicho punto; debiendose informar que su conducta moral y política ha sido buena hasta el día.

Asimismo se dio cuenta de otro escrito de la talona Ferrad unido de Fernando Maso en el que pide se le tenga por viciado, al cual se accedió por el Ayuntamiento.

Por último se dio cuenta del escrito presentado por Manuel García del Campo en suya del comite en el of. meyor el remate del amiendo de la casa suadada en la cuarta parte. Entendida la corporación acordó la admisión de dicha meyor mandandose se abra una nueva subasta por el termino de tres dias rematandose definitivamente el día catorce del presente mes.

Y no habiend mas asuntos de quedar cuenta se dio por concluida la sesión q. firman los A. concurrentes de of. certifico =

*Villanueva* *Portella* *Muñero*  
*Cumplido* *Vigorena* *Vista*  
*Pedro Gonalves*  
*Tris.*



Licencia absoluta del y En este dia, se ha presentado á  
Soldado Diego Carvajal a la autoridad local de esta villa  
Diego Carvajal hijo de Diego y de Josefa Lara  
nativo natural y vecino de la misma y Soldado de  
la primera Compañía del primer batallón de Car-  
aboy de M<sup>a</sup> número diez con su Licencia absoluta  
expedida en Huelva á treinta y uno de Diciembre  
de mil ochocientos cincuenta y cuatro por D.<sup>n</sup> Antonio  
Gonzalez Lopez Coronel graduado Teniente Coman-  
dante primer de dicho Regimiento. Y para que obtenga  
los efectos oportunos cumpliendo lo mandado y de or-  
den del Señor Alcalde ponga la presente que firmo  
en Barcanota á tres de febrero de mil ochocien-  
tos cincuenta y cinco =

Gonzalez

Señor del día  
17 de febrero En la villa de Barcanota dia diez y siete de  
febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunió el  
Ayuntamiento Constitucional de Huelva sus señores Con-  
sejales y Señor extraordinario, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde D. Luis Villanueva á las once y media



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Don convocados todos los vecinos del pueblo contribuyentes por la cantidad de cinco cuarenta reales, con el fin de resolver lo mas conveniente sobre la manutencion de los jornaleros pobres, proporcionandoles trabajo. Mandando comparecidos para de dos tercias a los puntos de referidos contribuyentes, se abrió la sesion donde se juntaron por dicho Señor presidente del objeto de ella, que era el expresado. Interados todos los concurrentes y convencidos de la necesidad de proporcionar medios de subsistencia a los jornaleros pobres del pueblo que por efecto del procedimiento tiempo que se tuvo sufriendo se hallan sin trabajo y en la mayor miseria, acordaron unánimemente: 1.º que se haga un fondo comun repartido a rason de un real por ciento sobre las contribuciones de los vecinos que paguen cinco cuarenta reales, y de aquellos que aun no pagan dolo, se hallen en disposicion de contribuir al remedio de la necesidad publica. 2.º Que una comision con

Don Manuel Piñella, Diputado



Comitatus deano, Jose Maria Garcia, Subrosio de  
 rre y Andree Silva, asociada al Ayuntamiento recu-  
 den inmediatamente dichos fondos. 1.º que de él  
 se satisfagan los reales diarios a los vecinos jornaleros  
 pobres que lo soliciten empleando todos los  
 que se presenten a recibir el jornal en componer  
 los caminos publicos de la manera que ocyerun  
 mas conveniente. 2.º que si con dichos fondos no  
 cubriese bastante porque el tiempo no mejor-  
 ra, se reproduca un nuevo reparto en la misma  
 proporcion hasta la cantidad que fuese suficiente.  
 Con lo que se dio por concluida la sesion que  
 firman los individuos de la corporacion de que

Certifico =

Villanueva  
 Muro

Cumplido  
 Portellas  
 Viganzi  
 Vistoso

Pedro Gonzalez  
 Seo.

Sesion del dia 20  
 de febrero. En la villa de Baranovota dia veinte de febre-  
 ro de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunió el Ayun-  
 tamiento Constitucional de ella en su sala capitular







y Sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde de D. Luis Villanueva, y después de leída y aprobada el acta de la anterior se procedió a dar posesión al Regidor sustitutamente nombrado Lorenzo Contreras a cuyo efecto habiéndose convocado a su posesión previo el juramento correspondiente se fue tomada sin contradicción ninguna; no habiéndose dado a D. Matías Cuera, electo Alcalde segundo, por no haberse presentado a pesar de estar también convocado. Por ello acordó el Ayuntamiento se le pasase nuevo oficio por el Señor Alcalde para que en la próxima sesión se presente a tomar dicha posesión.

Después se dio cuenta de la orden del Señor Duque de Alameda pública de la Provincia fecha trece del actual por la que se facultaba al Ayuntamiento para cobrar el primer trimestre de Contribución Territorial del presente año por el repartimiento de la anterior a condición de cargar los recibos interinos que se diesen por los de talon que deben formularse. Autorada la Corporación acordó que sin perjuicio de continuarse los trabajos que se hallen practicados a concluir se proceda a dicha cobranza si pasase



posibles por el repartimiento del año actual por  
D. Francisco Diaz Gomez a quien se nombra cobra-  
dor interino de contribuciones de esta villa, mien-  
tras tanto se plantea la ley que sobre el par-  
ticular se discute en Cortes. —

Asi mismo se dio cuenta de la solicitud presenta-  
da por Francisco ~~Alvarez~~ Alvaraz en que pide per-  
misos para edificar un horno de teja y ladrillo en el  
callejon del Pilar viejo. Autorizada la corporacion acordó  
que una comision compuesta del Procurador Sindico  
y los Regidores Jn<sup>te</sup> Mendez Vigorio y Jn<sup>te</sup> Victa pa-  
sen a reconocer el terreno en que se pretende edificar  
y no encontrando inconvenientes mas que el preciso pa-  
ra la obra solicitada, quedando expedito y en buen estado  
los caminos publicos. Que dicha comision reconozca  
al mismo tiempo el terreno que se comedio a Antoniaz  
Alvarez para la construccion de otro horno en el  
callejon del primero con el fin de hacer entender a  
aquella que haga las obras que creyere necesarias  
para conservar expedito y transitables el camino

Por ultimo se dio cuenta de otra solicitud de Antonio  
Marquez y Marquez en que pide se le conceda per-  
misos para introducir en las fraseras de su corral  
de terreno del egido, con el fin de enderrear







los poderes del mismo. Entendido el Ayuntamiento. acordó que expresada Comisión puse a recaer y a designar el que fuere convenientemente conceder al varquero sin perjuicio publico. con lo que se dio por concluida la sesión que firman los señores comitentes. de que certifico =

Villanueva *Cumplido* *Vista*  
*Wigano*

*Homin*  
*Lorenzo Corvacho*  
*Madero*

*Pablo Fornal*  
*Pao.*

Acta de la sesión del día 24 de febrero

En la villa de Benquerencia día veintey cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en un sala capitular y sesión extraordinaria bajo la presidencia de C. señor Alcalde D. Luis Villanueva con el fin de dar posesión del cargo de Alcalde segundo al electo D. Martin Cuervo. Presente este y antes de principiar



el acto expuso: que protestava de su nombramiento  
 hecho el dia diez y ocho del corriente y que desde  
 luego renunciaba el cargo de Alcalde segundo por no  
 poderlo desempeñar en atencion ha haber pedido la  
 ciudad en la ciudad de Badajoz, desde primero del  
 presente mes y admitiendole segun certificacion  
 que presentava y que leida se le devolvio. No es-  
 tando en las facultades de la corporacion municipal  
 la resolusion de la causa propuesta, acordó: se diese  
 la posesion, sin perjuicio de elevarlo a conocimiento  
 de la Ilma. Diputacion Provincial para su  
 superior resolucion remitiendose certificacion de esta  
 acta. Obedeciendo el electo D. Matias Lueva la deter-  
 minacion del Ayuntamiento sin perjuicio de recla-  
 mar a dicha Ilma. Diputacion como la posesion  
 del cargo de Alcalde segundo prestando el juramento  
 prevenido en la Ley y ocupando el asiento corres-  
 pondiente. Con lo que se concluyo la sesion q. b.  
 firman los Señores concurrentes. De que certifico

Villanueva      
 Corvalan      
 Muñoz    







sesion de la  
dia 25 de Marzo

En la Villa de Badajoz a dia veinte  
y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta  
y cinco, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de ella. en sus salas de sesiones, bajo la presi-  
dencia del Señor Alcalde D. Luis Villanueva, después de  
practicarse el sorteo de los sueldos y leida y aprobada el  
acta de la anterior, se le dio cuenta del oficio del Señor  
Administrador de Hacienda pública de la Provincia pta.  
gruñe del corriente en que transcribe la Real orden de  
civico de Septiembre último, referente al pago del veinte  
por ciento sobre los productos de las fincas de propios  
y arbitrios. Interada la Corporacion y con vista de lo  
manifestado en el expediente susinado sobre el particular  
y que se elevó a la resolución del Gobierno, acordó uná-  
nimemente; que por el Señor Presidente se conteste a S. M.  
Alonso: que hallándose referido expediente en su caso  
especial no debía resolverse por el resultado de los de  
Memoria del Duque y D. Benito: que no obstante y sin  
perjuicio de la Reclamacion que competía al Ayuntamiento.  
Se acordó la siguiente resolución; pero cargando de fondo



con que realizarlo esperaba que la Administracion  
suspendiese todo procedimiento hasta tanto que se for-  
mase el expediente de arbitrios respectivo para cubrir dicho  
cubierto si de biena pagarse, mediante a que en el presen-  
te municipal del corriente año no se habia podido tener pre-  
sente semejante gasto. Que al mismo tiempo se le ha de  
entender que aun suponiendo deber hacerse el pago de los  
por ciento de los productos de los años de mil ochocientos  
cinuenta y tres y cincuenta y cuatro, no es exacta la suma  
de once mil reales que por cada uno se señala, por que  
de aquellos debe rebajarse el importe de la contribucion  
territorial que ha satisfecho el fondo y de la cantidad  
a que ascienda el veinte por ciento lo pagado anterior-  
mente de él y por el vino por ciento de expresados valores  
reputados como arbitrios en las cuentas y presupuestos mu-  
nicipales. Y no habiendo mas asuntos de que dar cuen-  
ta se dio por concluida la sesion que firman todos los  
Señores concurrentes de que certifico =

Villanueva

Cueva

Cumplido

Melero conacho

Vista

Homingo

Vigario

Joaquin Portellas

Chano







Sesión del día 1.º de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos  
 los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional  
 de ella en sus Salas Capitulares y sesión ordinaria, bajo la  
 Presidencia del Señor Alcalde D. Luis Villanueva, y des-  
 pués de leída y aprobada el acta de la anterior, se  
 le dio cuenta de la circular de la Administración de Ha-  
 cienda pública de la Provincia fecha treinta y uno de  
 Marzo último inserta en el Boletín oficial del día del  
 corriente, por la que se previene la remisión de la  
 propuesta de Censos repartidos que deben realizarse  
 desde luego los trabajos estadísticos para mil ochocien-  
 tos cincuenta y seis. Interada la Corporación y teniendo  
 presente la circular de doce de Abril de mil ochocientos  
 cincuenta y tres, los demás decretos vigentes y los repor-  
 tamientos necesarios, acordó el cumplimiento de referida  
 orden haciendo la elección y propuesta respectiva en  
 la forma siguiente:

Contribuyentes

Nombrados por la Corporación

1.º Luis Hornado - 2.º Manuel Gredino - 3.º D. Julián Gallardo -

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Suplentes

D. Manuel Gutiérrez = Francisco Albas =  
Para que elija la Administración

Mayores

Propietarios

D. Manuel Similla = D. José Joaquín de Vargas = José María Garijo =

Forasteros 1.º Sr. Duque de Rumbida y Alva = Sr. Conde de Torres de Arce = D. Carlos Marqués =

Forasteros 2.º D. José Gamiá Moreno = Maximino Arribas = D. Juan José Méndez =

Medicinos D. Diego Montel = Francisco López Rubira = D.º Martín Almirante = D. Francisco Rebollo = Gregorio Rodríguez = Pedro Martínez =

Suplentes

Mayores D. Francisco Albas = Antonio Flecha = Francisco Hernández =  
Medicinos = Antonio Viquez = Antonio Mulero = Antonio Hernández Cortés

Yo habiendo oído muy amistos de que dar cuenta de día por concluida la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Villanueva *comarcal*  
Cumplido *comarcal*  
Mulero *comarcal*  
Vigante  
Visto  
Comin  
Joaquín Cortés

Pedro González Secretario del







Ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifico: Que cedido por el Depositario de los fondos de Propios del año pasado de mil ochocientos cincuenta y cuatro D. Domingo Ortega, la utilidad que obtuvo en el remate de Carneros en vivo o sea el deguello de cerdos, en favor del Ayuntamiento para atender a sus gastos particulares y presentada la correspondiente cuenta, ha recaído en ella el acuerdo estampado a su continuación y que a la letra dice: así =

Hecho y visto y examinada por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, la precedente cuenta presentada por el depositario de los fondos municipales del año proximo pasado de mil ochocientos cincuenta y cuatro, la encuentra en su todo arreglada y conforme con los documentos que la justifican; por ello debia de aprobarla y la aprueba sin reparo de ningun genero: mandando se diesen las mas expresas gracias al Depositario D. Domingo Ortega por su desprendimiento y especialmente por la cesion que hace del premio de cobranza que le correspondia, consiguiendose en el libro de acuerdos que a finio de la corporacion municipal este acuerdo ha conseguido la recaudacion de los mismos de



comunicados con celo y desinterés. Y en atención a que el  
registro del Regullo se confió reiteradamente en prin-  
cipio de año al Administrador de Recetas Estancadas  
de esta Villa D. Francisco Diaz Gomez, quien lo des-  
pachó con el mismo celo, desinterés y pureza, dese le  
bien gracias por este servicio, haciéndose de todo especial  
mención en el acta, y mandándose a los interesados los oportu-  
nos oficios. Acordado por los Señores que conciben en la  
con ordinaria de este día. Benarróta y Abril ocho de mil

De ochocientos cincuenta y cinco =  
Para que así como se ponga la presente en el libro se-  
cretos de la Corporación cumpliendo lo mandado, firmados los  
Benarróta a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco

V.º P.º  
= El Al.º =  
D. Villanueva

Pedro González

Señor del día  
de Abril En la Villa de Benarróta, día catorce de  
Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunió el  
Ayuntamiento Constitucional de ella en sus salas capitula-  
res y sesión ordinaria, y después de leída y aprobada el  
acta de la anterior se le dio cuenta de la solicitud que  
D. Manuel María Liano en que pide se







Le haze de la contribucion territorial que se le ha reparado en el presente año la cuota respectiva a nueve mil, doscientos y Cuarenta y seis utilidades que equivocadamente se le tuvieron deudas en su relacion y amillaram.<sup>to</sup> general de riqueza. Interada la Corporacion y visto por dichos documentos la certeza de la equivocacion acuerdo unanimemente: que sin perjuicio de no haberse presentado a tiempo y por ello ser hoy inadmisibile la solicitud de D. Manuel M.<sup>o</sup> Liano, se tenga esta presente por la Junta Comunal que debe entender en la graduacion de la riqueza y repartimiento del año proximo de mil ochocientos cincuenta y seis, a fin de que se rebaje al peticionario una igual cantidad de las utilidades liquidas con que legitimamente deba contribuir en el mismo año; como unico medio de poderle reparar el perjuicio que ha experimentado por la enunciada equivocacion.

Tambien se le dio cuenta de la solicitud que hacen José Bernader, José Medé, Manuel Dominguez, Francisco Lombrino menor, José y Moricio Ardila para que se le conceda el terreno del Ejido de Santa Ana p.<sup>a</sup> edificar Casas.



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Visto por el Ayuntamiento y conforme en que dho.  
terreno no puede utilizarse hoy en otra cosa mejor, ac-  
cordó que una comision compuesta del Excmo. Sr.  
Jefe de Estudios y Regidor Don Jose Mendez Vigarino y Jose Brito  
pasen a reconocer dicho terreno proponiendo despues  
lo que crean mas util y conveniente para su repa-  
rtimiento con el fin indicado.

En mismo se le dio cuenta de otra solicitud de Don  
Antonio Sanchez en que pide se le conceda otro pedazo de  
terreno p.<sup>a</sup> edificar una casa en el sitio que ocupan  
el muro de Heja que se halla inmediato al puente  
de la calle de Badajoz. Interada la corporacion acuerdo  
que referida comision pase a reconocerlo informando  
despues sobre la conveniencia y utilidad de la dacion.

Por los mismos Señores Comisionados se hizo pre-  
te: que cumpliendo lo acordado en sesion del dia veinte de  
febrero pasaron a reconocer el terreno pedido por Antonio  
Marquez y Marquez para introducirlo en su corral  
y comprendiendo que esto no podia verificarse sin perjuicio  
con el uso de un pajal de la propiedad de D. Jose M.<sup>a</sup>  
Villarroel, opinaban por que se desegore la solicitud.  
Interado el Ayuntamiento y conforme con lo expuesto



no habiendo mas asuntos de





que dar cuenta se dió por combinda la sesion que firmen  
los señores conuocados, de que certifico =

Villanueva

convocado  
39

~~Cueva~~ ~~Cumplido~~

Visto

Mulero

Domingo

~~Q~~

Vigante

Portillo

Pedro Gonzalez  
Pio

Acton. el dia 22 de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, se  
reunio el Ayuntamiento constituido de ella en un sala

capitulana y sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Maestre,  
y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, la comision  
nombrada para informar acerca de la utilidad y conveniencia  
de ceder en el sitio del Colar Viejo terreno para la construccion  
de un horno de teja y ladrillo a Francisco Olivedado, tuvo pre  
sente en su sesion tambien la sesion de referido terreno por



estar destinado para las estancias, solo si puede con-  
cederle al Muechado permiso para que siga siendo de  
los diferentes Caberos que en el estado con la obliga-  
cion de irlos llamando. Tambien tuvo presente la  
misma Comision no ser convenientemente la dacion del Her-  
mano solicitada por Lorenzo Sanchez en atencion  
a ser preciso para la celebracion del Roda de Caballeria  
en la feria que se verifica en esta villa. Luterando  
de toda la corporacion y conforme con lo expuesto a  
d' unanimemente se desestimó la solicitud de Lorenzo San-  
chez y Francisco Muechado, facultandose sin embargo a los  
para que pueda sacar tierra de los proventorios e incultas  
en el solar viejo con la obligacion de irlos llamando.  
Despues se leyeron los Boletines oficiales y mandaron  
se cumplier y obedecan las ordenes insertas en ellos se-  
dio por concluida la sesion que firman los señores  
concurrentes de que Certifico =

*Complido y visto*  
*Manuel Vigaría*  
*Pedro Lomas*  
*Pro.*





Spain del  
Día 6 de Mayo

En Badajoz día seis de Mayo de  
este presente año y año, se reunió el Ayuntamiento  
Constitucional de ella en sus salas capitulares, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde segundo por ausencia de el  
primero, y después de leída y aprobada el acta de la ante-  
rior se le dio cuenta de la circular del Señor Gobernador  
de la Provincia fecha diez y nueve de Abril inserta  
en el Boletín del Arzobispo, y en la que adopta varias  
disposiciones para realisar la cobranza de la contribucion  
territorial y Subsidio Industrial. Interada la corpora-  
cion acordó en cumplimiento mandando se lleve  
a efecto por el Señor Alcalde =

Tambien se le dio cuenta del oficio del Señor  
Subinspector de la Milicia Nacional de la Provincia  
fecha veinte y nueve de Abril ultimo en el que  
previene la organizacion que debe darse al Batallon  
de Milicia Nacional que llevará el nombre de esta



tion compuesta del Señor Alcalde segundo presidente,  
 te, Procurador Sindico y Regidor Francisco, se  
 encargó desde luego en organizar las Cuatro  
 Compañías que deben formarse en esta villa e li-  
 giendo los dos de preferencia en primer lugar y  
 presidiendo todas las elecciones hasta el completo  
 arreglo del dicho Batallon. -

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta  
 se dio por concluida la Sesión que firman los  
 Señores Comunitarios, de que Certifico -

Cumplido y visto  
 Portella José Melero  
 Corrocho Figaró  
 Pedro Gomali  
 Jefe.

En el Pueblo de Santa Rita de Barrurrola, día veinte de Mayo  
 de mil ochocientos veintay cinco, se remio el Jefe  
 Comunitario de ella, en su Sala Capitular





y Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior se le dio cuenta de la Solicitud presentada por Antonio Alvarez Gonzalez en que pide se le conceda la rramonada del terreno que trae su casa en la calle segunda de Badajoz, con el objeto de introducirlo en ella y de alinear dicha calle. Interada la Corporacion y convenida de ser util la dacion de referido terreno tanto por la rracon indicada por el solicitante quanto por que dicha rramonada es contraria a las Leyes de Ornato publico, acordó unanimente, que el Regidor Don Mateo Vigarrio acompañado del Maestro Alarife Francisco Varanjo pase a reconocer el referido terreno y a demarcar el que haya de considerarse al Antonio Alvarez en terminos que quede alineada la acera de la calle, procediendole a su rramonacion para que aquel satisfaga el importe al fondo de Propios.

Tambien se le dio cuenta de otra solicitud de Fernando Holquin en que pide se le admita de rramon en esta Villa. Vista por la Corporacion y acordando el interes de como acredita haber despedido su rramon de la misma



diata de Almendral segun el documento que acompaña a mi solicitud, acudo se le tenga desde luego por venio en esta Villa en padronandole para que goze de las cargas y prerrogativas de tal.

Por ultimo, se leyeron los Boletines oficiales de que quedo enterado el Ayuntamiento, y se dio por concluida la Sesion que firman los Señores Concejales de que certifico =

*Villanueva*  
*Cumplido*  
*Correa*  
*Portatta*  
*Nigamio*  
*Domingo*  
*Mateo*  
*Vista*  
*Pedro Gonzalez*  
*Pro.*

Union del dia  
27 de Mayo - En la Villa de Badajoz, dia veintey siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus Salas capitulares y Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero, y despues de haberse aprobado el acta de la anterior, se le







dió cuenta de la solicitud que dirige Juan Cortillo pidiendo  
un pedazo de terreno a las traveras de su casa en la calle  
de Salazar, y la corporación teniendo en cuenta que  
es perjudicial la comenion de dicho terreno por que dificult  
taría el paso del camino que dirige a Salazar por el  
ejido del Bisco, acordó denegarla desde luego.


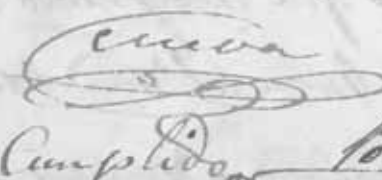
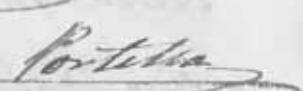


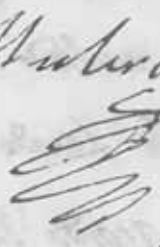


Inseguida se hizo presente por el Regidor José Mendez  
Vigario que cumpliendo con la comision que se le dió  
en la sesion ultima habia pasado con el Alcaide Fran-  
cisco Navarro a demarcar el terreno solicitado por Antonio  
Alvarez frente a su casa en la calle segunda de Badajoz;  
cuya diligencia realizada y quedando perfectamente aliada  
la calle dió por resultado como dos y media varas de terreno  
en cuadro que fue tomado en escritura real. Entendida  
la corporacion acordó la definitiva comenion de expresado  
terreno previo pago de los noventa reales al fondo de  
Propios del Antonio Alvarez.

No habiendose verificado aun en el presente año la  
clasificacion de los viños y viñales pobres arriendos  
a las escuelas publicas ni fijados a los no pobres la



unotes que mensualmente deben satisfacer a los Maestros, acuerdo el Ayuntamiento que una Comision compuesta de los Regidores Jose Mendez Cumpido, Jose Mendez Vigarrio, y Jose Mulero, practiquen dicha diligencia con vista de las listas que pasaron los respectivos Maestros, las cuales devolveran a los mismos para que hagan la cobranza.

Leidos los Boletines oficiales y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta se dio por concluida la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico =

Villameva  Cumpido  Portillo   
 Vigarrio  Dominguez   
 Mulero  Vistas   
 Pedro Gonzalez 

Sesion del dia 1.  
 2 de Junio En la Villa de Badajoz, dia tres de Junio  
 de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala cap...







tratare y sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Abade  
y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, por  
el mismo Señor se hizo presentz: Que habiendose caido y  
casi arruinado las pieças o departamentos de las lunetas  
publicas de esta villa con motivo de las muchas y  
continuas lluvias del invierno y primavera ultima,  
y amenzando deplomarse en su mayor parte el edifi-  
cio que fue Convento de Monjas de la Anuncion don-  
de se hallan aquellas, estaba el Ayuntamiento en el  
caso de adoptar una medida que dando por resultado  
la conservacion de los locales para las lunetas y ha-  
bitaciones de los Maestros, evitase los perjuicios consi-  
guientes a la ruina de dicho edificio. Entendida la cor-  
poracion y considerando que este le fue concedido gratui-  
tamente por el Gobierno en doce de Julio de mil ocho-  
cientos noventa y dos, para colocar las lunetas publi-  
cas, que en la poblacion no se encuentra otro que pueda  
sustituirle, y sobre todo que de dejarlo arruinar seria  
necesario reunir recursos para reedificarlo en tiempo



para construir los establecimientos a que está de-  
tinado, teniendo presente que en el expresado Convenio  
hay terreno sobrante despues de quedar el suficiente  
para las escuelas y casas para los Maestros, se  
dó unánimemente; que con certificación de este  
Consejo se solicite del Señor Gobernador de la Provincia  
la competente autorización para enaguar en virtud  
de Real la parte sobrante de referido terreno e im-  
portar su importe en reparar la parte restantes con  
objeto de conservar la en el uso para que se con-  
edificando además lo que fuere necesario para que  
queden las escuelas y habitaciones de los Maestros  
con la amplitud y condiciones prescritas en los  
reglamentos, a cuyo fin, concedida que fuere la au-  
torización, se formara el oportuno expediente para  
el terreno sobrante, para llevar a efecto también  
enagenación cuando la reparación en dicha  
forma, por el Señor Alcaide, y si con el pro-  
ducto de la venta de indicado terreno su-  
biere suficiente a realizar dichas obras, se dará  
cuenta al Ayuntamiento para arbitrar lo que  
conviene, no habiendo mas asuntos de que







Tratar se dio por concluida la sesion que firmaron  
 los señores comunitales de que certifico = entre paren-  
 tesis = del Herrero A-brante = no vale =

Luis Villanueva Matias Linares

Joaquin Cortada Jose Mendez Campalido

Francisco Dominguez Jose Menta Vigarrio

Lorenzo Corvacho Jose Madero

Jose Vistoso

Pedro Gonzalez  
 Sio.

Sesion del dia 4  
 10 de Junio En la villa de Sagunto dia diez

de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Se reunio el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala  
 de Capitulacion bajo la presidencia del Señor Alcalde

de la villa de Sagunto de leida y aprobado el acta de



la anterior por el Regidor primero Jose Ma-  
der cumplido se hizo presente que en la oja  
al sitio de la Alhena de este termino en granada en  
la actualidad existen varias mortas de tierra per-  
tenecientes a forasteros que llevan en arrendamiento  
dichos vecinos de la inmediata villa de Salvaleon,  
que no teniendo este derecho alguno al aprovechamien-  
to de los despojos que quedan en dichas tierras se  
ha venido haciendo por los vecinos de esta villa sin  
orden ni concierto de ninguna clase, resultando de  
esto quimeras y molestias; por ello pues proponia  
que se mandase a su cargo el arroyo de referidas tier-  
ras accediendo a la cantidad de docientos fanegas  
siguiente su importe en el fondo de propios y se im-  
bitiese en objetos de necesidad y utilidad publica  
sin su numeracion de que todos los vecinos disfrutasen  
de este beneficio. Votando el Ayuntamiento y tenien-  
do presente haberse permitido a referidos foras-  
teros el pastaje de los ganados con que labraron  
las tierras sin pago alguno, debian de acordar y  
acordaron: que en compensacion del beneficio se  
saqueen a su cuenta publica por termino de  
nueve dias el aprovechamiento de cuspiga de re-  
feridas tierras, señalándose para su inicio y  
terminacion entre vecinos el dia veinte







del corriente mes, sirviendole base la cantidad total de  
 doscientos reales pagados al fondo municipal en el  
 acto del remate, y de condicion precisa que el aporve-  
 chamiento ha de hacerse solo con cerdos y por los dias  
 que fije la Corporacion, con vista de la resolucion  
 de miel. a evitar los atropellos indicados: formandose  
 el oportuno expediente con certificacion de esta acta.  
 Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta se  
 dio por concluida la Sesion que firman los Señores  
 conunmente de que certifico =

*M. Cuervo*

Jose Mendez Campesino

José Portella

Jose Mulero

Lorenzo Corvacho

Pedro Gonzalez

Juan Dominguez

Sesion del dia  
 17 de Junio

En la villa de Barcanota dia diez y  
 siete de Junio de mil ochocientos y cinco, conu-  
 nte de los señores de ella en sus salu-  
 s.



justalanz y reunion ordinaria bajo la presidencia  
del Señor Alcalde segund por anuncio del p  
mero, y despues de leida y aprobada el acta de  
la anterior se le dio cuenta por mi el Secretario  
de la circular del Señor Gobernador de lo pro  
feta dion del comite inserta en el Boletin ofi  
cial numero veinte y uno del Miércoles trece del  
mismo mes, en la que transcribe una Real or  
den del Ministerio de Hacienda fecha veinte y  
siete de Mayo proximo pasado, referente a que la  
municipalidad manifieste la inversion q. Equiva  
dante a los productos de las fincas de Propios, man  
dadas imagnar por la Ley de primas de Mayo  
ultimo. Entendida la Corporacion acordó: que no p  
tencia a esta villa ninguna finca con el caract  
er de Propios objeto de la venta, no esta el Ayun  
tamiento en el caso de cumplir refrendar  
la que una contada en este sentido, en el ca  
so que así se requiera en lo sucesivo =

Asi mismo se le dio cuenta de un exento por  
sentado por Juan Urbach Mendez conio  
que fue del valle de Matamoros, al que acordó  
señalar certificacion acreditand haber despedido  
la propiedad de aquel paraje que se le admitiere en







esta Villa. Entendida la Corporacion acordó: que se le tenga  
 desde luego por vacante empadronados los para que dispu  
 te las cargas y prerogativas que como a tal vacante  
 le correspondan.

Por últimos acordó el Ayuntamiento con el fin de evitar  
 por los abusos y desordenes que se cometan en el aprove  
 chamiento de aprove y en uno de los privilegios que le  
 competen para dictar las reglas convenientes de  
policia rural, que se publiquen y edictos prohibien  
do la entrada de ganados al aprovechamiento de los  
pastos en todas las heredades del termino, en  
 que quiera permiso de la autoridad por escrito, el  
 cual le será otorgado siempre que en ella no haya  
perjuicio de terreno, castigandose a los contraventores  
 con la multa prudencial y dicha autoridad de su  
ser dentro de sus atribuciones. Y no habiendo  
mas asuntos de que tratar se dió por concluido  
 la sesion que firman los concurrentes de que

certifico  
Cueva  
Portella

Cumplido Nubero  
ED  
Correcho vista  
Pedro Comalid



Acuerdo En la villa de Barcanota dia primero de  
Julio de mil ochocientos y cinco, se reunió el  
Ayuntamiento const. de ella en su sala capitular  
y se acordó y se acordó bajo la presidencia del Sr. D.  
Mendez y después de leído y aprobada el acta de la  
anterior, se leyó cuenta de la Circular del Sr.  
Gobernador de la prov. a fecha doce de Junio último  
puesta en el Boletín oficial del primer mun. de  
ta y dos en la que se previene el cumplimiento de  
la instrucción circulada para llevar a efecto la ley  
de desamortización sancionada en primer de Mayo.

Entendida la corporación acordó por unanimidad:  
que una comisión compuesta del regidor primero  
y Procurador D. D. se encargue desde luego de re-  
sactar con vista de los documentos que existan en  
el archivo municipal, una memoria del origen  
número y clase de los bienes que posea este pueblo,  
con el fin de presentar después las relaciones q.  
se piden al Ayuntamiento. Todo de los que deban  
conceptuarse como de Propios cuantos de los q.  
sean de aprovecham. comun y deban ser en-  
cargados de la venta; sin omitir el reconocim.  
de los antecedentes q. hubiere sobre los bie-  
nes que posean las demás corporaciones y  
hereditarios comprendidos en referida ley







y de que tenga que dar cuenta a los señores  
con arreglo a referida instrucción.

Tambien se le dio cuenta de un escrito por  
suscrito por Antonio Silva Cuervo, solicitando  
se le tenga por despedido, su comunidad de titulos  
para fijarla en la inmediación de Trogalos, y el  
Ayuntamiento por unanimidad acordo: se tenga  
el dicho lugar por despedido ajustandose asi en los  
padrones vecinales, siempre que en el termino  
de quince dias acredite haberlo pedido y obtenido  
en referida V. de Trogalos, hallandose presente  
q. el citado Silva ha observado siempre una  
conducta irreprochable, franqueandole certi-  
ficacion de este particular por los unos indi-  
cados a continuacion de su solicitud. Con lo que se  
dio por concluido la sesion y se firmaron los  
d. documentos de q. se certifica

    
Cuerpo Cumplido Mubero  
Vigario  Vista   
Tomado  Pedro Gornal  






Acta del  
Día 15 de Julio

En la Villa de Badajoz día quince  
de Julio de mil ochocientos y cuarenta y cinco  
en virtud del Ayuntamiento const. de ella en  
sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la  
presidencia del Señor Alcalde segundo, y después  
de leída y aprobada el acta de la anterior por  
dicho Señor se hizo presente la necesidad de tomar  
una determinación sobre el orden que debiera seguirse  
en los aprovechamientos de las ventosas de  
termino en las dehesas reales y fincas de la oja,  
según ha venido haciendo de tiempos inmemoriales,  
y el cual compete al Ayuntamiento como  
medida de policía rural. En virtud de la corporación  
acordó: que el ganado de cerda entrará a aprovechar  
la oja y después de la sementera de  
dichas fincas el día veinte del corriente; que los  
después de la oja de garbanos se aprovechará  
también por sus dueños en el término de ocho  
días contados desde el que respectivamente  
se levantaron las gabillas pasado el cual  
será libre para el pastoreo de la demás ganadería;  
y que la llamada de rumeros pueda  
pastar libremente en repetidas tierras  
dentro en las ojas o giroz desde el primer



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





dia del proximo mes de Septiembre. con lo  
que no habiendo mas asuntos de que tratar  
se dio por concluida la sesion que firman los  
Asistentes de q. Verifico =

Cueva Cumplido  
Vigario Madero  
Vistoso  
Hernandez  
Ceballos  
Garcia

Sesion del dia 22 de Julio  
En la villa de Barranota, dia vein-  
te y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco,  
se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus  
salas capitulares y sesion ordinaria bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Segundo D. Matias Cueva, por ausen-  
cia de D. Juan de Dios, despues de leida y aprobada el acta de



la anterior se le da cuenta de la orden de la <sup>Real</sup> ~~Real~~ <sup>Junta</sup> ~~Junta~~ <sup>Diputación</sup> Provincial fecha doce del corriente, en que previene uniforme la corporación acerca de la solicitud que se ha dirigido (y que original acompaña) el apoderado del Sr. Duque de Medinaceli en queja del acuerdo celebrado por el Ayuntamiento en sesión de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, sobre inversión de las aguas de la Ribera de Olivenza. Enterada la corporación con vista de antecedentes acuerdo unánimemente se uniforme a S. E.: que dicha Ribera nace en el término jurisdiccional de esta Villa formando la ley municipal de aguas denominadas Pilancón y otras, y en su curso de L. a N. es línea divisoria de los términos de Salvaleón, Almoneda y Badajoz con el de esta. Antes de llegar a la Depesa de los Salinos propia del Duque de Medinaceli enclavada en el término de dicha villa de Salvaleón y no en el de Barrarota como malamente se dice en la exposición, corre dicha Ribera un cuarto de legua o más exclusivamente en este término, y en este tramo <sup>se encuentran</sup> muchos molinos arisneros







que toman de ella sus aguas: en estos molinos  
hay tambien huertas que a imitacion de las del  
Duque eran regadas por sus dueños con las aguas  
sobrantes del artefacto causando de este modo el  
perjuicio de minorantlas y aun el de consumir las  
separandolas de su cauce en el qual se forman  
diferentes abrevaderos publicos que sirven tanto para  
los ganados de Barrameda cuanto para los de los  
arrendatarios de referida dehesa de los Salasias  
y demas de Almendral y Badajoz: Para evitar q.  
desapareciesen dichos abrevaderos con el abuso de  
los riegos de las huertas el Ayuntamiento ha prohibi-  
do por diferentes oraciones que los dueños de referidos  
molinos distraigan las aguas de su curso ordina-  
rio despues de moler; y esta rason, por queja  
de otros dueños de molinos situados mas abajo que  
los del Duque, dió lugar a el acuerdo reclamado,  
por el que se hizo extension dicha prohibicion  
a los mismos molinos del Duque. Mella la  
prohibicion no ha tenido otro fin que el de conservar











y Muertas que están en la parte Superior degen  
expedito el curso de las aguas, cuando él quiere in-  
terromperlo con los riegos? i No dicen las senten-  
cias de que tanto cacarea que el Ayuntamiento  
no impida el curso del agua? : pues si este, sien-  
do dueño de ella no pudo entonces impedirlo i como  
quiere el Duque abrogarse el derecho de tomar la  
empaparla toda en sus Muertas y no darla a los  
Molinos que están en la parte mas baja, siendo  
solo un usuario? Lo mismo que dicen las Sen-  
tencias es lo que quiere realizar la Corporacion a  
saber: que quede expedito el curso de las aguas  
de la Ribera de Hivera: pero como en mil quin-  
ientos ochenta y dos el Ayuntamiento era el que  
lo interrumpia en perjuicio del Duque, ahora  
es este el que lo obstruye en perjuicio del abre-  
badero publico, queriendose llevar todas las aguas  
a sus Muertas para que de alli no pasen y se  
pierda aquel y tambien los Molinos que están  
en el rio? Si esto lo cree junto el Duque de





Medinaceli, que él mismo lo diga.

En resumen el Ayuntamiento no impide el curso de las aguas de la Ribera, ni el uso verdadero ni el uso: solo quiere que este uso no perjudique al libre curso de aquella por que los abrevaderos publicos y comunales queden aguas corrientes y se trasen al cauce de la ribera no se pierdan; y la corporacion esta separada de toda cuestion; de no ser asi insiste en su resolusion esperando la confirmacion de la Diputacion.

Despues se le dio cuenta de la Circular del Sr. G.bernador de la provincia fecha diez del corriente inserta en el Boletin oficial del dia 11.º ochenta y tres por la q. se reclaman las relaciones q. deben dar los pueblos y personas de los bienes comprendidos en la Ley de desamortizacion de terrenos de Afago ultimos prefijandose el termino de tres dias y amenacondo con apremio. Entendido el Ayuntamiento acordó: que sin perjuicio de la comision nombrada realice y actue el trabajo que se le encomendó en sesion de finis del corriente, se atiendan y remitiran al Sr. G.bernador las relaciones que reclame, incluyendose como presupuestos de Projeccion los censos q. cobra el







fondo y las casas consistoriales y tomo de aprovechamiento comun todos los arbolados de matorral pertenecan al pueblo manufacturandose al mismo tiempo a S. S. q. la corporacion ignoran cuales sean los bienes pertenecientes a las otras corporaciones y personas comprendidos en referida Ley, por que carece de datos y documentos en que poder fundar la relacion

No habiendo mas asuntos de quedar cuenta se levanta la sesion firmando los Señores concurrentes de q. Certifico = entre lineas quidme aguas comuntes y sobrantes en el cauce de la riera = vale

Cura Campido Mulero

vista Vigario

Comun

Pedro Gonzalez



Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco, se  
reunio el Ayuntamiento Constitucional de ella  
en un Sala capitular, y sesion ordinaria bajo  
la presidencia del Señor Alcalde primer D. Luis  
Villanueva y despues de leida y aprobada el acta  
de la anterior se le dio cuenta del oficio de la Junta  
de Beneficencia de esta dicha Villa fecha de hoy  
en que solicita de la Corporacion los fondos bas-  
tante a mediar, alimientar y asistir los pobres  
necesitados, con motivo de estar invadida la villa  
cion del colera morvo asiatico desde el treinta de  
Julio ultimo y con alguna intensidad. Entendido  
el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el Pueblo  
pasa de cuatro mil almas, que se hallan clasifi-  
cados como jornaleros pobres para la presta-  
cion de auxilio mas de trescientas familias, q.  
en el presupuesto municipal del presente año  
no esta consignada la cantidad bastante a su-  
brir referida necesidad, y que aunque lo estudiara  
sus productos son eventuales y no realizables  
hasta fin de año: Considerando que referido gasto  
debe gravitar proporcionalmente sobre la fortuna  
de cada vecino y de ningun modo sobre un arbitrio  
de los señores y por ultimo que las instituciones de







por las Juntas de Sanidad y Beneficencia a los terminos  
pendientes no han dado el resultado que se prometian,  
por cuanto algunos de los principales se han negado  
a contribuir voluntariamente y otros lo han hecho en  
una cantidad insignificante y desproporcionada con lo que  
generosamente se habian prestado a contribuir; debia  
de acordar y acordó unánimemente: Que se adicionen  
al presupuesto municipal de gastos del presente año,  
diez mil reales para atender al auxilio de los necesitados  
con motivo de la invasion del Colera, y no siendo  
posible cubrirse con los productos de referido presupuesto  
se proponga el arbitrio de recargar dicha cantidad  
sobre la contribucion territorial con arreglo a lo que  
Real Cédula de ocho de Junio de mil ochocientos  
cuarenta y siete; citandose al efecto para la sesion  
inmediata del Domingo doce del corriente que sera pú-  
blica y en la forma prevenida en el articulo trein-  
ta y uno y treinta y seis de la Ley vigente de  
1845, y formandose el oportuno expediente



que se remitirá a la Com. Diputación Provin-  
cial. Em seguida se leyeron los Boletines oficiales y  
ordenes contenidas en ellos; y lo firmaron todos los señores  
concurrentes de que certifico =

Villanueva

Cumplido  


lo cavallero

Vigario

vista

D. Muñoz

D. Dominguez

Pedro González  
Ayo.

Atendido En la Villa de Badajoz a día doce de Agosto  
de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunió el  
Ayuntamiento Constitucional de ella en sus salas capitulares  
y sesión pública ordinaria que fue anunciada  
en los términos prevenidos por el artículo treinta y  
uno de la Ley municipal vigente, bajo la presidencia  
del señor Alcalde segundo p. ausencia del primero, y  
después de leída y aprobada el acta de la anterior se abrió  
discusión sobre el contenido de ella referente a propos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



señores concurrentes para atender a las necesidades.





del Ayuntamiento con motivo de la invasión del cólera morbo asiático, y adoptar los arbitrios necesarios para realizarlos mediante no ser bastantes los productos ordinarios calculados en el presupuesto municipal; y después de bien dilucidada la cuestión se acordó unánimemente: que se lleve a efecto la adición a dicho presupuesto de los diez mil reales que se creen suficientes a cubrir las expresadas necesidades, y que estos se arbitren por repartimiento sobre los contribuyentes a la contribución territorial del presente año tal y como se dispone en el acuerdo del día cinco del corriente mes, mediante a que dicha cantidad no alcance ni con exceso a la que puede imponerse como arbitrio sobre dicha contribución; mandando se pase el expediente que debe formarse al Regidor Sindico interior por encargo del propietario para que emita su dictamen por escrito y después se remita original a la aprobación de la Exma. Diputación Provincial; reservándose al Ayuntamiento lo que sea la formación del repartimiento que también se remitirá a la aprobación de la Exma. Diputación Provincial. Tan luego como se gire. Y que sus



perjuicio de todo se faciliten fondos a la Junta de Beneficencia en cuanto sean precisos por el Señor Alcade segundo deseado que gratuitamente y generosamente se ha prestado a suplirlos hasta tanto que la Corporacion pueda proporcionarlos. Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta se levantó la Sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico. =

Cumplido  
Cura

Vigario Corbacho  
Vistas Madero  
Gomina

Pedro Gonzalez  
Pro.

Acuerdo En la villa de Barrarota, dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento constitucional en su sala capitular y Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcade segundo, y despues de leida y aprobada, el acta de la anterior se le dio cuenta de la comunicacion por las Juntas de Sanidad y Benefi-







Junin del 3<sup>o</sup> de la villa de Badajoz dia dos  
dia 2 de Set. de setiembre de mil ochocent. y cincuenta  
y cinco se reunió el Ayuntamiento conset. de ella  
en su salas capitulares y sesión ordinaria, ba  
jo la prudencia del Señor Alcalde primer d.  
Luis Villanueva: y después de leida y aproba  
da el acta de la anterior, por dicho Señor se  
expuso: que por el aprovechamiento de  
bellota valdria del término y arbitrado para  
repartirlo al vecindario, y con su producto au  
der a las cargas municipales con arreglo a las  
concesiones y leyes vigentes, debian de acordar y  
acordaron: que por el Sr. Alcalde p<sup>re</sup>sente se forma  
se de luego el oportuno expediente de repartimiento  
de bellota con arreglo a las bases que la corpora  
cion tiene acordadas y designadas en sesión celebrada  
el dia diez de setiembre del ante gobierno de mil  
ochoc. y cincuenta y cinco; convocando a los gentes  
de villa Fernando Lopez y Fernando Savada  
para que inmediatamente pasen a reconocer y  
tasar el fruto de bellota de las dehesas del ter  
mino; y verificado publicamente bandos a fin  
de que todo los vecinos recongan personalmente  
el fruto de bellota del derecho de los cinco p<sup>ar</sup>tes q<sup>ue</sup>.







le corresponden para la presentacion de relaciones  
y celebracion de sorteo segun costumbres.

Y no habiendo mas asuntos de seguir adelante  
se dio por concluida la sesion y firman los H.  
concurrentes de que certifico =

Villanueva

Cumplido

Comun y concabdo  
Madero

Riganti

Pedro Gonzalez

Sesion del  
dia 27 de octubre

En la villa de Marcarota dia veinte

y siete de Setiembre de mil ochoc. cincuenta y  
cuatro, se reunió el Ayuntamiento const. de ella en su  
sala capitular y sesion extraordinaria bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Villanueva  
y despues de leer y aprobar el acta de la anterior  
se le dio cuenta de un asunto presentado por D. Luis  
de esta villa de esta villa en que pide

autorización para alinear la pared del conato  
de su casa q. similitud la calleja de Nune  
mea q. habia sido quemada y echada por  
la Corporación; entendiéndose de la utilidad  
y conveniencia de la alineación de dicha pa  
rte de su concepción a condición de dejar el camino  
lo expedito el caso que da salida a las aguas  
q. pasan por dicha calleja reformando la  
la mejor manera y q. que aquellas no tengan  
de atención en su libre curso.

También se dio cuenta de otro escrito presentado por  
Luciano Marquez natural de esta villa, al que  
acompañaba certificación acreditando haber des  
pedido su veindad y observado buena conducta en  
la Ciudad de Badajoz en solicitud de q. se le admi  
ta de vecino en esta dicha villa y entendiéndose la Cor  
poración acordó: que se le tenga de luego vecino  
con obligación al disfrute de los cargos y prerrogativas  
que le correspondan siempre que acredite tener casa  
abierta donde como tal pueda ser impuesto.

Ello firman los A. concurrentes de q. certifico =

Villanueva Cumplido y Vizario

Antonio Garmiga  
D. M. de la

Vizario

Pedro González  
D. Pío







Union del dia } En la villa de Barcanota dia treinta  
do de Setiembre } de. Membre de mil ochocientos cincuenta

y uno, bajo la prudencia del Sr. Alcalde D. Luis de  
Hannera, se reunió el Ayuntamiento const. de ella, en  
sus salas capitulares y sesión ordinaria, asistiendo de un  
num. igual de mayores contribuyentes que lo fueron  
D. Jose Villanueva, D. Luis Mendora, D. Jose Joaquín  
de Vargas, D. Jose de San Campoman, D. Juan Mendez  
Saevedra, D. Manuel Fontalves del Campo, Antonio  
Mullero, Man. Judin y Ambrosio Perez; y despues de  
leida y aprobada el acta de la Union anterior, se le dió  
cuenta de la circular de la Exma Diputacion prov. de Sta. Fern-  
y nuesa del comunte, inserta en el suplemento al Bolet-  
in of. del mismo dia, referente a que las corporaciones  
propongan el arbitrio q' conceptuen mas adoptable a cu-  
bir la cantidad que se consiguiera sobre el medio de hecho  
del comun de aguard. para satisfacer el deficit del presun-  
to prov. del presente año, mediante a los grandes micon-  
venientes que se notaban en la recatacion por la  
supresion del día de comunos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ayuntamiento y asociados y considerandos



q<sup>da</sup> en esta v. no habia sido ni tampoco fauile la no-  
dacion del referido impuesto unig. Los gastos estan a cargo  
productos por sus cortos sus rendim<sup>tos</sup>: considerando q<sup>da</sup> con  
la premura q<sup>da</sup> se exige no es tampoco fauile adoptar  
un arbitrio con que poder cubrir referida atencion en los  
tres años que estan de plazo porque cualquiera q<sup>da</sup> el sea ha de ser  
evitar mas tiempo para su realizacion; teniendo en cuenta el es-  
tado del presup<sup>to</sup> municipal y sus rendim<sup>tos</sup>: en el ano actual q<sup>da</sup>  
debian de acordar y acordaron unanimem<sup>te</sup>: que se satisfaga  
del sobrante de referido presup<sup>to</sup>. los sumill<sup>tos</sup> novecientos se-  
uenta y siete de quinientos a este pueblo en el repartim<sup>to</sup> unig.  
a referida circular por el relacionado objeto tan luego como se  
realicen los fondos que constituyen sus ingresos a cuyo fin  
señala presente este acuerdo el Ayuntamiento<sup>to</sup> y remitirle con su  
dificucion de el a la Diputacion prov<sup>ta</sup> para su superior  
aprobacion, con el fin de legalizar en cuentas el pago de  
referida cantidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por  
concluida la sesion que firman los S<sup>tes</sup>. de Ayuntamiento<sup>to</sup> con-  
tentes de que certifico =

*[Faint signatures and names: Villanueva, Campesano, Jose de la Cruz, Madero, Covacho, Diputado, Pedro Gonzalez]*



*[Signature: Pedro Gonzalez]*





Señor del  
diá 8 de octubre En la villa de Barcanote dia ocho  
de octubre de mil ochocientos y cinco, se  
reunio en las salas capitulares el Ayuntamiento  
constituido de ella, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde primero D. Luis Villanueva con  
sesion extraordinaria, asistido a un número de  
señores de mayores contribuyentes ganaderos, y abien-  
ta discusión vino presente dicho Señor, que  
varios vecinos le habian manifestado los per-  
juicios que se experimentaban en el aprovecha-  
miento de bellotas de los montes de Castilla con  
la libre entrada de la ganaderia de rúneos que  
contribuir en manera alguna a los fondos pu-  
blicos aprovechaban el granillo en los tres  
meses de invierno. Considerada la corporacion  
sobre el particular acordó unánimemente  
que el dicho ganado de rúneos que entrase a  
aprovechar en los montes pague siete mil  
mil reales en la proporción que a cada cave-  
ta correspondiere entendiéndose que solo podrá  
entrar en las dehesas de Tallos, Nava, Linu-  
lo, y en los pedregos que quisiere quedar para  
arbores y libros de sembrados en las de  
Blancos, Cuartos del Medio y





Matillo quedando cerradas exclusivamente  
el ganado de esta D. de el día veinte de oct.  
hasta año nuevo las de Mazas Camprodon  
llego y buena, y guardándose los respectivos  
plantes en todas las demas D. de hasta el día  
ocho de Diciembre. Interados de lo que les con-  
viene los ganaderos, D. Manuel Gouzales  
del Campo, D. Venenlas Garcia, D. Luis  
Attendora, Pedro Garcia Paron y Fran. Lo  
pez Pubiro por si y en representacion  
de los demas ganaderos, de ninos se conformaron  
con la resolucion del Ayuntamiento obligandose  
en el mismo concepto y personalmente  
al pago de los siete mil reales señalados  
a esta ganaderia y ha satisfuendose en  
los mismos plazos que se paga la bellota  
narrandose el derecho de cargar a los demas  
que quiran disfrutar este aprovecham. de la por-  
te alimote que le corresponde y por si  
viendose la entrada en las refidias de busca  
hasta el día de año nuevo a los que no  
quieran contribuir con lo que le corresponde  
Este convenio se convino por el Ayuntam.  
en que los ganeros cerrados



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





se paguen a diez y seis r. cada uno y los de lo abierto a siete reales.

Y lo firman los H. concurridos que se han mencionado de que certifico =

Luis Villanueva

Juan Merdy Viguero

Juanjo Portillo

José Meneses Campido

Juan Comino

Juan Lopez

José M. Utrero

Luis Mendonça  
Manuel  
de Castro

Pedro Garcia

Lorenzo Cardacho

Pascual

Pedro Gomara

En el día 14 de oct.

En la villa de Marcanota dia catorce de oct. de mil ochocientos y cinco se reunió el Ayuntamiento conit. de ella en sus salas capitulares y según ordinario bajo la presidencia

de leído y aprobada el acta de la anterior, se dio  
cuenta por dicho Señor, del escrito presentado  
por D. Juan Cipriano profesor de la Escuela supe-  
rior de niñas de la misma, en el que manifestaba  
que siendo beneficiado sacristan mayor de la parro-  
quia de Musiago de esta referida villa, se le ha-  
bia otorgado por la Junta Diocesana de este obis-  
pado, al ser cura de dicha parroquia para que  
tuviera saber al exponente optase por cualquiera  
de los dos destinos con arreglo al artículo primo  
del Real Decreto de nueve de Julio último;  
que habiendo elegido, el de beneficiado sacristan  
mayor, se le ha en el caso de renunciar el de  
profesor de la referida Escuela. Entendida la cor-  
poración acordó unanimemente: se admitiera di-  
cha renuncia quedando satisfecho del celo  
y devoción con que ha desempeñado referido ca-  
go: y nombrando a D. Juan García-Bilque  
que sucesivamente se encargue del desempeño  
de dicha Escuela superior.

Así mismo se dio cuenta de la solicitud de D.  
Antonio Gallego en la que renuncia el  
cargo de representante de la Escuela elemental de







esta villa que de renuncia baxo, y el Ayuntamiento  
acordo quedare admitidos sus derechos en sus  
emplazos a D. Bonifacio Garcia Gilb con  
el minus sueldo y emolumentos que aquel disfrutaba.

Por ultimo se dio cuenta de la orden de la Comi-  
sion Superior de la prov. de esta ciudad del coninto  
en la que da orden por enterados de la renuncia  
del maestro superior D. Juan Cipriano Acuña,  
previene se pida la correspondiente autorizacion  
para el pago del sueldo de sueldo desde cuatro  
mil reales a cinco mil quinientos docap que  
antes tenia referida su sueldo y el emolumento  
de esta correspondiente. Enterada la corporacion  
acordo que en el presupuesto que debe formarse  
para el año de mil ochoc. noventa y seis  
se pongan puestas referidas gastos por el tenor  
Acuña impendiendole por lo respectivo al pres-  
ente año en atencion al corto tiempo en que  
podria ser desempeñado referidos su sueldo con  
la misma dotacion; for mandando el oportuno  
prevision encubriendole con el em-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

to de munición, ayuntamiento orden y certificación  
de los particulares de su avería

Y no habiendo mas asuntos de que dar  
cuenta se dio por concluida la sesión que fin  
sacan los H. concurrentes de que certifica

*Villanueva* *Cumplido*

*Vizcarra* *convicto* *Comin*  
*Mulero* *vista*

*Pedro Gonzalez*  
*Pro.*

*Protección cont. de*  
*localidad p. escuela*

Acuerdo En la Villa de Baranovota dia veinte y uno de  
Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se ren-  
cio el Ayuntamiento Constitucional de ella, en  
sus Salas Capitulares y sesion ordinaria bajo la  
Presidencia del Señor Alcalde primero D. Luis Villa-  
nueva y despues de leida y aprobada el acta de  
la anterior se hizo presente por este: Que habien-  
do sido acordado por efecto de las excesivas lluvias







los locales de las escuelas públicas del pueblo situada  
en el convento que fue de Morjas de la Asunción  
el cual fue cedido al Ayuntamiento para dicho objeto  
en terminos que han sido infructuosos los reparos  
que se le han hecho para que puedan continuar  
asistiendo los niños a la clase sin un eminente peli-  
gro por que las paredes son escoriamente viejas y las  
bovedas amenazan derribarse; se estaba en el  
caso de tomar una medida definitiva sobre el parti-  
cular para que el pueblo no se vea privado de sus  
escuelas. Enterado el Ayuntamiento y considerando q<sup>o</sup>  
es de absoluta necesidad la construcción de locales  
de nueva planta para todas las escuelas por el es-  
tado ruinoso en que se hallan los actuales: consi-  
derando que en el referido convento no puede esto  
verificarse por su mayor costo y por que al fin  
se edificaria en un terreno que no es de la exclu-  
siva propiedad del pueblo: considerando que ademas  
de dichos locales hay que habilitar las casas sufi-





ciertes para los tres Maestros públicos y que en  
el expuesto convento puede hacerse esto con alguna  
economía. Considerando que los locales expuestos  
estaban mejor situados en las casas que fueron de  
Agustín Torrado añadiéndole la Carnicería pública  
propia del Pueblo unido todo a las Casas Capitulares  
y considerando por último que aquellas se hallan en  
un estado ruinoso y es de necesidad edificar en ellas por  
razón de perjuicios y tornato público; debía de acordarse  
y acuerdo unánimemente

- 1.º Que por el Señor Alcalde Presidente se adquirieran  
desde luego en pleno dominio y para el fondo de  
propios las Casas referidas que fueron de Agustín Tor-  
rado por la cantidad de seis mil cuatrocientos r.<sup>ds</sup>  
de su costo, otorgándose la correspondiente Escritura de  
la que se archivará una copia en la Secretaría de  
Ayuntamiento para que sirva de título en forma.
- 2.º Que en el terreno que ocupan otras Casas y la  
Carnicería unida propia del Pueblo, se edifiquen de  
nueva planta los locales necesarios para las tres  
Escuelas públicas haciéndose unos Salones, dos  
altos y dos bajos con su correspondiente patio  
y se acordó unánimemente de que lleven la mejor







forma y solidez posibles.

9.º Que sin perjuicio de ello, se reformen los actuales locales para que puedan admitir los niños y niñas a la escuela mientras se habilitan los nuevos.

10.º Que al efecto se forme por el señor Alcalde el oportuno expediente encabrandose con certificación de este acta y acreditandose en él los plenos. condiciones y costos de todas las obras que se remataran en subasta publica en un termino breve para que se de principio a ellas dentro del presente año.

11.º Que concluido que sea referido expediente se dé cuenta al Ayuntamiento para acordar el medio mas acertado con que se puedan cubrir los costos de la adquisicion de las cosas y los de las obras relacionadas; todo en la forma y modo prescriptos por los artículos treinta y uno, treinta y tres y treinta y seis de la Ley municipal



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Se brenda mas asuntos de que

dar cuenta se dió por concluida la sesión que  
firman los Señores comarcales de que yo el de-  
cretario certifico =

Villanueva

Cumplido

Coronado Comin

José Vistay

Nigales

Pedro Gomales

ffio.

Acuerdo  
sobre el pago de  
los locales de escuelas

En la villa de Barcarota dia once  
de Noviembre de mil ochoc. cincuenta y cinco,  
se reunió el Ayuntam. const. de ella bajo la ju-  
ridiccion del Sr. Alcalde prim. D. Luis Villanueva,  
en sus salas capitulares y sesión pública ord.<sup>a</sup>,  
anunciada al vecindario con la anticipacion pre-  
venida en el art. treinta y uno de la ley mun-  
icipal vigente; y despues de leida y aprobada  
el acta de la anterior, se le dió cuenta por mi el  
ffio. del expediente formado de acuerdo de la pro-  
poracion p.<sup>a</sup> la tasacion y remate de las obras







de construcción de los nuevos locales para  
las escuelas públicas. Interado de él el  
Ayuntamiento acordó su aprobación, así  
como el finate de las obras en favor de  
Juan.º Domínguez Naranjo las de alta-  
tilería por la cantidad de diez y siete mil  
veinte y dos \$ y de Fernando Almeyda  
las de carpintería por tres mil. - En  
seguida se abrió discusión sobre la manera  
de cubrir tanto los expresados veinte mil  
veinte y dos \$ del costo de otras obras, cuan-  
to los seis mil cuatrocientos del valor de  
las casas compradas a Agustín Torrado, con  
más los días de escritura y pago de hipoteca.  
Teniendo á la vista el presupuesto de gas-  
tos é ingresos del corriente año y considera-  
do que después de cubrir el importe del déficit  
de presupuesto provincial q. se ha señalado



al pueblo por la lota. Dijutacion en el pre-  
sente año, quedan aun fondos bastantes para  
atender en parte a referidos gastos: Considerando  
que Vebandon al presupuesto del año proximo  
algunos aumentos de ingresos y economias, pueden  
completarse aquellos con ventaja del público, me-  
diante un su necesario recurrir a ningún recur-  
so ni arbitrio especial: y considerando por  
último que adoptandose este medio, es el mas apro-  
posito p.<sup>a</sup> la claridad de las cuentas, por cuanto  
el pago de relacionados gastos tiene q. beneficiar  
en un dos años; debia de acordar y acordó  
unanim.<sup>te</sup> lo siguiente

1.<sup>o</sup> Que se satisfagan de los mayores ingresos  
y economias obtenidas en el presupuesto actual  
del presente año, los \$15 mil cuatrocientos  
703 \$. q. han costado las cosas compradas a  
Justin Borra de Vinagre y los gastos de libros  
y otros de hipotecas

2.<sup>o</sup> Que así mismo se satisfagan de referido pre-  
sупuesto, los tres mil \$ de importe de la







Obras de carpintería que deben quedar con-  
cluidas en el presente año por el Rematante  
a Fernando Almeyda

3.º Que igualmente se satisfagan del mismo  
presupuesto, cinco mil veinte y dos  
P. al rematante de las obras de Albañi-  
lería don D. Dominguez Varanjo, p.<sup>o</sup>  
que con ellos atienda á la compra de  
materiales y trabajos q. se realicen den-  
tro del presente año.

4.º Que los doce mil P. restantes p.<sup>o</sup> de  
completo pago, se consiguen en el presu-  
puesto de gastos del año proximo de mil  
ochoc. cincuenta y seis, atribuyendose en ellas  
las economías q. puedan realizarse con  
un aumento proporcional sobre la ganade-  
ria del vecindario q. aproveche en dos años  
el fruto de bellota de las Dehesas comunes,  
en la forma q. obtiene mas justa la corpora-



5.º Que los moventes al trinitaydos trinit. de censo que gravita sobre la casa Canónica en favor del Sr. Conde del Montijo, quede consignado sobre los nuevos locales q. habene comprendido aquella en todo.

6.º Que se ponga certif.º de este acta en el Exped.º de subasta de las obras y q. se pue todo al Sr. Auditor, p.º que exponga su dictamen p.º escrito conforme a lo prevenido en el art.º 36 de la ley Municipal vigente

7.º Que así concluido el Exped.º se remita, con el presupuesto del año proximo a 1856, a la aprobación de la Exma. Diputación provincial

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesión, firmando los Sres. concurrentes de q. testigos =

Villanueva

CONVINO

Emilia

Nubero

Pedro Gualter  
fno.







Yuan de b q P  
En la villa de Barcanota dia de Diciembre  
tre de mil ochoc. cincuenta y cinco, se reunió el  
Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitula  
res y sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Al  
calde primer D. Luis Villanueva, y después de leer  
y aprobado el acta de la anterior, dió cuenta  
por dicho Señor del oficio de la Comision Prim  
da de Instruccion primaria fta. veinte y seis de  
Nov. ultimo en el que se propone al profesor D.  
Juan Garcia Gil para desempeñar la Escuela  
superior de esta villa, dotada con cinco mil qui  
nientos doce r. y emolumentos de casa y retribu  
cion de los niños no pobres. Enterada la Corpora  
cion y habiendo voto por referido oficio que di  
cho D. Juan Garcia Gil habia hecho los exer  
cicios de oposicion y obtenido la vote de sobra salien  
te, acordó elegirlo y lo eligió por unanimidad, como  
unico propuesto. Mando en propiedad de referida  
Escuela superior, mandando a cuenta certificada  
de esta acta a referida Comision segun se



principio por la misma, y que se conuenga la donacion y enclavamientos en el presupuesto municipal del año proximo de mil ochocientos cincuenta y uno.

Tambien se dio cuenta de un escrito fha de diez y seis de Julio, en el que D. Juan Magueta, conyugado solicita se le honre de vecino de esta villa, y que se informe sobre su conducta moral y politica para habilitarlo al pueblo de Logares. Intercedo el Ayuntamiento acordando recibir a dicha solicitud, acordando se done al recurrente de los padrones anteriores y que se le devuelva la solicitud con certificacion del particular de este acto para que pueda pedir su vecindad en dicho punto, debiendole informar que su conducta moral y politica ha ido buena hasta el dia.

Asi mismo se dio cuenta de otro escrito de D. Juan de Barros de esta ciudad en el que solicita se le concedan unos terrenos de terreno en el ayto del Puro de esta poblacion para la construccion de una casa. Intercedo la Corporacion y atendiendo su cuenta la escasez de casas, y mediante no ser perjudicial a la poblacion, se concede de dicho terreno, acordando







le recienso a ella. Y no habiendo mas cuenta de  
quedar cuenta se dio por concluida la sesion que  
firmaron los Srs. concurridos de q. se sigue =

*Williamo* *Compludo*  
*Maturo* *Vistoso* *Corocho*  
*Ujario* *Adm. Gm. de*

Se acuerda en la villa de Barcanota dia veinte y  
tres de diciembre de mil ochocientos cincuenta y  
cinco se reunió el Ayuntamiento conut. de ella en sus  
salas capitulares y sesion ordinaria bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde primero, y despues de  
leida y aprobada el acta de la anterior, se le dio  
cuenta de la presentada por el Señor D. Manuel  
Ulleras y Lopez cura ecónomo de la Parroquia  
de Nra Señora Maria del Socorano Arcipres  
te del distrito de y como depositario nombrado  
para la Junta de Beneficencia de esta villa



de los fondos.  
Destinados para el socorro de los necesitados y demás  
gastos que quisiere ocurrir a fin de disminuir  
los estragos del cólera morbo asiático en la  
invasión súbita por este vecindario, y hallan-  
do conformes en su todo las partidas del cargo  
con las cantidades recibidas de la Sta de G. Gobier-  
no de prov. y R. ma Diputación prov., y las de la  
data bien justificadas con las papelitas que levan-  
tarian, arregladas a lo mandado en la certifica-  
ción que obra por cabeza de esta cuenta, debieron  
de acordar y acordaron p. unanimidad Dtos. A.  
su aprobación mandando se acompañe a la misma  
certificación del particular de este acta, pasando  
se todo original al Sr. Sindico Int. Los cueros  
corbachis por hallarse ciente el Propietario  
para que a su continuación siempre se  
dictamen por escrito. Sigue por duplica-  
do copia certificada de mencionada cuenta  
y remítase para su superior aprobación  
a la R. ma Diputación provincial según  
lo tiene prevenido en su circular n.º 367.  
Inserta en el Boletín of. del Miércoles







Ver y nueva del comente. "Fno habiendo mas asuntos de quedar cuenta se dio por concluida la sesion que firman los S. concurrentes de que certifico. =

Juan Villanueva

Portellan

Cumplido

Vista y Comisario

Pedro Comas



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*

